MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154

www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 573/2018

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 24/2017 QUE TIENE POR OBJETO "REPARACION GENERAL EN BLOQUE CENTRAL EN ESC. BAS. Nº 1734 VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE 1º LINEA EUGENIO A. GARAY - ID Nº 328460– MODALIDAD PLURIANUAL", A CARGO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CRISPIN, DEL SEÑOR CRISPIN CASTILLO, CON C.I. Nº 1.214.282-

Repatriación, 28 de Marzo de 2018

VISTO: El Informe del Fiscal de Obras de la Municipalidad, de fecha 26 de marzo del 2018, y, el Dictamen del Asesor de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Municipalidad de fecha 27 de marzo del 2018, y; -

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe técnico la Fiscalización de la obra recomienda la ampliación del contrato de obras a fin de incorporar la provisión y colocación de pizarrón acrílico y reposición de vidrios traslucidos, ítems que no fueran pactados inicialmente, los cuales permitirán complementar en forma efectiva la reparación necesaria para la institución Educativa.

Que por su parte, el parecer jurídico de la Asesoría de la UOC destaca que el pedido se halla incurso dentro de los parámetros legales exigidos en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" para la autorización de la ampliación del contrato, el cual deberá ser instrumentado mediante convenio de ampliación a ser suscripto por las partes.-

Que, en tal sentido, el artículo 62º de la Ley No. 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".-

Que, es interés del Ejecutivo Municipal concretar la ampliación del contrato, de manera a complementar la calidad de la obra en beneficio de la institución educativa.-

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "...Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas...".-

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – SECRETARIA GENERAL

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – INTENDENCIA MUNICIPAL

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la suscripción de Convenio Modificatorio en el marco del Contrato Nº 24/2017 que tiene por objeto la Reparación General en Bloque Central en Esc. Bas. Nº 1734 Virgen de los Remedios de 1º Línea Eugenio A. Garay con ID Nº 328460– Modalidad Plurianual, a cargo de la Empresa Construcciones Crispín, del Señor Crispín Castillo, a fin de incorporar la ampliación de obra por un monto de **Gs 11.544.000** (guaraníes once millones, quinientos cuarenta y cuatro mil).-

Art. 2º **SUSCRIBIR** Convenio de Ampliación de Contrato con el Contratista que establezca las condiciones del vínculo contractual accesorio.-

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ADRIANO BENITEZ TORRES-
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal